

AUTORIZA USO DE ESPACIO Y VIAS PUBLICAS

RES. EXENTA N° 441

COPIAPÓ. 10 de Mayo del 2010

VISTOS: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Minera COEMIN S.A y la facultad conferida al Gobernador por el artículo 4° letra c) de la Ley 19.175 LOC Sobre Gobierno y Administración Regional,

CONSIDERANDO

1. Que el Sindicato de Trabajadores de la Minera COEMIN S.A está en su proceso de negociación colectiva y que ha organizado una Marcha como llamado de atención a la comunidad y a la empresa sobre sus demandas , a través de su Presidente Don Luis Corrotea Alvarado , han solicitado el uso de vías y espacios públicos para efectuar una marcha pacífica.

2. Que, la facultad otorgada al Gobernador Provincial en la letra c) del artículo 4° de la LOC sobre Gobierno y Administración Regional, se encuentra referida a la autorización para el uso de espacios públicos, en conformidad con las normas vigentes.

RESUELVO

AUTORIZASE la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Minera COEMIN S.A , para efectuar una marcha pacífica por las principales calles céntricas de la ciudad, partiendo desde Avda Henríquez - Los Carrera - Salas - Rodríguez - Vallejos- Los Carrera - Chacabuco - Copayapu - Colipí - Frontis Intendencia - Plaza de Armas , el día Lunes 10 de Mayo del 2010, desde las 11:00 y hasta las a las 14:30 hrs .

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de competencia de la I. Municipalidad de Copiapó y de la Seremía de Transportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVESE



NICOLAS NOMAN GARRIDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPÓ

NNG/VAM/vam

C.C.:

Intendencia Regional (C.I.)
Prefectura de Copiapó, Carabineros de Chile
SEREMI Transportes
I. Municipalidad de Copiapó